



# Guía de Protección al Consumidor de Energía Solar de California

**El instalar paneles solares y/o baterías en su hogar es una decisión financiera importante. ¡No firme ningún contrato hasta que haya leído y firmado este documento!**

Esta guía es de la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC, por sus siglas en inglés), una agencia gubernamental que regula las compañías de servicios públicos como Pacific Gas and Electric Company, Southern California Edison Company, San Diego Gas & Electric Company, Liberty Utilities, Bear Valley Electric Service y PacifiCorp.

Los clientes de las compañías mencionadas anteriormente deben firmar esta guía como condición para conectar un sistema solar residencial a la red eléctrica. La CPUC exige a estas compañías que obtengan su copia firmada de esta guía para asegurarse de que conocen sus derechos y disponen de suficiente información para tomar una decisión.

## Accesibilidad a la Guía

Grabación de audio disponible en el 855-955-1535.

Versiones en español, Ting Vit, tagalo, armenio, portugués y dari disponibles en el 866-849-8390.



**Conozca más sobre las mejores prácticas para adoptar la energía solar.**

Consulte una versión más extensa de la Guía de Protección al Consumidor Solar de California con aún más información en [www.cpuc.ca.gov/solarguide](http://www.cpuc.ca.gov/solarguide). O utilice la cámara de su dispositivo móvil para acceder al enlace a través del código QR que aparece a continuación:

*Publicada en octubre de 2025*



Si considera que ha sido víctima de un fraude en materia de energía solar o se le ha negado alguno de los derechos que se enumeran en la página siguiente, puede presentar una queja contra un contratista o un vendedor de servicios de mejoras para el hogar ante la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB, por sus siglas en inglés) llamando al 800-321-CSLB (2752) o visitando [www.cslb.ca.gov/consumers](http://www.cslb.ca.gov/consumers).

Si cree que ha sido víctima de un fraude financiero, visite [www.dfpic.ca.gov/file-a-complaint](http://www.dfpic.ca.gov/file-a-complaint).

# Conozca sus Derechos

## Tiene derecho...

### **...a leer esta guía completa antes de firmar un contrato.**

La CPUC recomienda que los proveedores de energía solar entreguen esta guía durante su primer contacto con los clientes potenciales. No se sienta presionado de leer esta guía mientras el vendedor espera. Pídeles que regresen más tarde para que tenga tiempo de leerla.

### **...a recibir una copia del contrato de energía solar y del acuerdo de financiamiento en el idioma en el que el vendedor se comunicó con usted.**

Si un proveedor o vendedor de energía solar viene a venderle paneles solares y le habla en un idioma distinto al español, está obligado a entregarle una copia del contrato en ese idioma. Además, si prefiere leer esta guía en armenio, chino, dari, coreano, portugués, español, tagalo o vietnamita, el proveedor o vendedor de energía solar debe proporcionarle esta guía en ese idioma.

### **... a recibir un Documento de Divulgación Solar de su proveedor de energía solar.**

Por ley, un proveedor de energía solar debe proporcionarle un Documento de Divulgación del Sistema de Energía Solar completado, creado por la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB, por sus siglas en inglés). Este documento muestra los costos totales del sistema de energía solar y otra información financiera importante. En [cslb.ca.gov/consumers/solar\\_smart](http://cslb.ca.gov/consumers/solar_smart), hay disponible una versión en blanco de este documento.

### **...a un periodo de cancelación de tres días tras la firma de un contrato.**

Usted dispone de al menos tres días hábiles para cancelar su contrato por cualquier motivo, o de cinco días si tiene 65 años o más. Puede cancelar el contrato enviando un correo electrónico, una carta, un fax o entregando una notificación a su proveedor de energía solar antes de la medianoche del tercer día hábil después de haber recibido una copia firmada y fechada del contrato. Tenga en cuenta que pueden aplicarse normas diferentes a los contratos negociados en el lugar de trabajo de una empresa.

# Cuidado con las afirmaciones falsas

**La mayoría de los proveedores de energía solar son honestos y justos. Sin embargo, si un vendedor le hace alguna de estas afirmaciones falsas, no haga negocios con él.**

## Afirmación falsa

Puede obtener energía solar gratuita sin ningún costo para usted.

Después de instalar un sistema solar, nunca más volverá a pagar una factura de electricidad.

Debe firmar ahora para obtener energía solar.

Puede beneficiarse de los créditos fiscales para empresas del sector solar si se registra como LLC.

## La verdad

**La energía solar casi nunca es gratis. Una compañía honesta te informará con claridad sobre todos los costos que tendrás que pagar a lo largo del tiempo.** Puede haber algunas excepciones para propietarios de viviendas con bajos ingresos que reúnan los requisitos y propiedades residenciales que participen en el programa Comunidades Desfavorecidas - Viviendas Unifamiliares con Energía Solar (DACP-SASH, por sus siglas en inglés) para propietarios de viviendas con ingresos limitados en comunidades desfavorecidas, o en el Programa de Incentivos para la Autogeneración (SGIP, por sus siglas en inglés). Visite [www.cpuc.ca.gov/solarguide/lowincomesolar](http://www.cpuc.ca.gov/solarguide/lowincomesolar) para ver si usted es elegible.

**Optar por la energía solar reduce, pero no elimina, su factura mensual de servicios públicos.** Los clientes que soliciten un préstamo para energía solar o firmen un contrato de arrendamiento o de compra de energía también recibirán una factura mensual de la compañía de préstamos o del proveedor de energía solar.

**Un vendedor honesto nunca le presionaría para que firmara nada sin darle tiempo para revisar lo que está firmando.** La ley de California exige que el vendedor le muestre los términos del contrato antes de que usted lo firme. ¡Prepare todo con cuidado! También tiene derecho legalmente a solicitar firmar una copia impresa de este documento con una firma manuscrita.

**Instalar energía solar o sistemas de almacenamiento en una propiedad residencial significa que no podrá optar a créditos fiscales para empresas.** Cualquiera que le diga que constituya una sociedad de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés) para instalar energía solar está tratando de convencerlo de hacer algo ilegal y no debería hacer negocios con esa persona.

Iniciales del Cliente: \_\_\_\_\_



Si cree que ha sido víctima de un fraude en materia de energía solar o se le ha negado alguno de los derechos que se enumeran en la página siguiente, puede presentar una queja contra un contratista o un vendedor de mejoras para el hogar ante la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB, por sus siglas en inglés) llamando al 800-321-CSLB. (2752) o en [www.cslb.ca.gov/consumers](http://www.cslb.ca.gov/consumers).

Si cree que ha sido víctima de un fraude financiero, visite [www.dfp.ca.gov/file-a-complaint](http://www.dfp.ca.gov/file-a-complaint).



## Después de que firma un contrato

**Asegúrate de obtener cotizaciones de al menos tres proveedores de energía solar distintos.** Averigüe cómo comparar cotizaciones en línea y compare las ofertas que haya obtenido. Tenga en cuenta que la oferta más barata no es necesariamente la mejor opción para usted. Una oferta muy baja puede indicar que un proveedor de energía solar está tratando de ahorrar en calidad. **No dude en hacer cualquier pregunta a los proveedores de energía solar.**

**Pida el número de licencia CSLB del proveedor de energía solar.** Si ha sido contactado por un vendedor que le ha llamado por teléfono o le ha visitado en su domicilio, pídale su número de registro como vendedor de productos para el hogar (HIS, por sus siglas en inglés). Verifique los números para asegurarse de que sean válidos y estén asociados con el proveedor de energía solar en [www.cslb.ca.gov/consumers](http://www.cslb.ca.gov/consumers) o llamando al 800-321-CSLB (2752).

El número de Licencia CSLB es:\_\_\_\_\_

(si corresponde)

El número de Registro HIS es:\_\_\_\_\_

La licencia CSLB debe estar activa y tener las clasificaciones C-46 (contratista solar), C-10 (contratista eléctrico) y/o B (contratista general de construcción) para poder instalar un sistema de energía solar residencial.

# **Lista de verificación “Antes de firmar”**

**¡Asegúrate de haber completado estos puntos antes de firmar cualquier documento!**

**No firme nada si cree que necesita más tiempo para investigar o pensar en su decisión.**

- Obtenga al menos tres cotizaciones para instalar energía solar en su hogar.
- Lea atentamente todos los demás documentos que le proporcione el proveedor de energía solar. Como mínimo, deben incluir: 1) Documento de divulgación del sistema de energía solar, 2) contrato y 3) documentación financiera.
- Compruebe si reúne los requisitos para participar en alguno de los programas solares para personas con bajos ingresos en [cpuc.ca.gov/solarguide/lowincomesolar](http://cpuc.ca.gov/solarguide/lowincomesolar), los cuales ofrecen una sólida protección a los consumidores.
- Considere hacer que su hogar sea más eficiente energéticamente antes de instalar energía solar. Esto podría ahorrarle dinero y resultar más asequible que instalar energía solar.
- Visite el sitio web de la Guía de Protección al Consumidor Solar de la CPUC, [www.cpuc.ca.gov/solarguide](http://www.cpuc.ca.gov/solarguide), para obtener más información sobre qué características debe buscar en un buen proveedor y cómo protegerse contra el fraude.
- Solicite al proveedor de energía solar tres referencias de clientes y llámelos o visítelos.
- Verifique que la licencia del proveedor de energía solar y, si corresponde, el número de registro del vendedor de servicios de mejoras para el hogar, estén vigentes y sean válidos ante la Junta Estatal de Licencias de Contratistas en: [www.cslb.ca.gov/onlineservices/checklicenseii/](http://www.cslb.ca.gov/onlineservices/checklicenseii/) [checklicense.aspx](http://www.cslb.ca.gov/onlineservices/checklicense.aspx)
- Comprenda el cronograma de lo que sucede después de firmar un contrato para la instalación de energía solar.
- Si va a adquirir un sistema de almacenamiento de batería con su sistema solar, asegúrese de comprender los diferentes ajustes que puede configurar en su batería para que se adapte a sus metas financieras y energéticas. Pídale a su instalador que le explique las diferentes opciones en caso de que aún no lo haya hecho.
- Comprenda cómo se calculará su factura de electricidad una vez que instale un sistema solar o una batería. Pídale a su instalador y/o a su compañía de servicios públicos que se lo expliquen.
- Compruebe si su proveedor de energía solar figura en la Lista pública de proveedores de energía solar no conformes de la CPUC en: [www.cpuc.ca.gov/solarpubliclist](http://www.cpuc.ca.gov/solarpubliclist)
- Si financia su sistema a través de un tercero, solicite a la entidad crediticia, al proveedor de energía solar o al administrador del programa que le explique las condiciones de financiación. Encuentre una lista de preguntas importantes que debe hacer en [www.cpuc.ca.gov/solarguide](http://www.cpuc.ca.gov/solarguide)
- Guarde copias de todos los documentos que reciba. Esto incluye descargar una copia impresa de sus documentos a su computadora o incluso imprimirlos. La información le será útil si vende su casa, necesita renovar el techo o tiene algún problema de reparación o mantenimiento.

# Firme esta Guía

**No se sienta presionado por leer todos los documentos mientras el vendedor espera.**

**Puede pedirles que vuelvan más tarde para tener tiempo de leer el contrato y esta guía antes de firmar. Confirme cada una de las siguientes declaraciones poniendo sus iniciales en cada línea. Si una declaración no es aplicable a su caso, escriba “N/A” en su lugar. Cada casilla DEBE contener sus iniciales o “N/A”. Anote todas las preguntas que le surjan.**

## Cliente

Confirme cada una de las siguientes declaraciones marcando la casilla correspondiente. Si una declaración no es aplicable en su caso, escriba “N/A” en la casilla de esa declaración. Cada casilla DEBE estar marcada o contener un “N/A”.

- Aún no he firmado un contrato con el proveedor de energía solar.
- El proveedor de energía solar me proporcionó una copia de esta Guía de Protección al Consumidor de Energía Solar de 7 páginas antes de obtener mi firma a continuación.
- El proveedor de energía solar me dio tiempo para leer esta guía completa de 7 páginas y visitar la Guía de Protección al Consumidor de Energía Solar en línea de la CPUC. ([www.cpuc.ca.gov/solarguide](http://www.cpuc.ca.gov/solarguide)).
- Se me ofreció la opción de firmar esta Guía de Protección al Consumidor de Energía Solar de manera electrónica o a mano, si así lo solicitaba.
- Si me contactaron como parte de una venta puerta a puerta y no solicité expresamente un formato electrónico, se me proporcionó una copia impresa de la Guía de Protección al Consumidor de Energía Solar.
- El proveedor de energía solar me dio la oportunidad de leer esta guía en español, chino, coreano, vietnamita, tagalo, armenio, portugués o dari si me hablaban en uno de esos idiomas.
- Si decido firmar la Guía de Protección al Consumidor Solar de manera electrónica, estoy utilizando una dirección de correo electrónico que fue creada y controlada por mí antes de la venta, el arrendamiento o el contrato de compra de energía.
- He recibido un Documento de Divulgación sobre el Sistema de Energía Solar, en el que se detallan los aspectos financieros de mi sistema solar y/o de baterías.
- En la sección 4, “Ahorro Energético”, del Documento de Divulgación del Sistema de Energía Solar, si el proveedor de energía solar no pudo utilizar mis datos de consumo eléctrico por intervalos de una hora, dicho proveedor me ha dado una explicación satisfactoria de los motivos y yo certifico que ha realizado un esfuerzo razonable para acceder a dichos datos.
- Entiendo que cualquier estimación que reciba sobre el ahorro potencial en mi factura de electricidad que no figure en el Documento de Divulgación del Sistema de Energía Solar se ha calculado utilizando, como máximo, el aumento medio de la tarifa eléctrica calculado

por la CPUC. Puedo encontrar este promedio máximo en [www.cpuc.ca.gov/solarguide](http://www.cpuc.ca.gov/solarguide) y preguntarle a mi instalador qué tarifa se utilizó en cualquier momento.

- Le he pedido a mi contratista una explicación sobre cualquier estimación de ahorro en la factura que haya recibido.
- El proveedor de energía solar me ha explicado y proporcionado documentación sobre las finanzas de esta instalación, incluyendo cuánto estoy pagando ahora, cuánto pagaré cada mes y cómo los intereses o las tarifas de aumento afectarán a mis pagos en el futuro.

Al firmar, afirma que he leído y comprendido la Guía de Protección al Consumidor de Energía Solar de California. Asimismo, afirma que la información de mi contrato solar, solicitud de interconexión, Documento de Divulgación del Sistema de Energía Solar y/o acuerdo de financiamiento puede ser revisada y recopilada por los reguladores estatales para garantizar el cumplimiento de las leyes de protección al consumidor solar de California.

---

Nombre del cliente impreso

---

Fecha

---

Firma del cliente

## Proveedor de Energía Solar

---

Nombre del Representante de la Compañía

---

Fecha

---

Firma del Representante

---

Teléfono de la Compañía

---

Nombre de la Compañía

---

Correo electrónico de la Compañía

---

Número de Licencia CSLB

---

Clasificación de la Licencia CSLB de la Compañía